

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, acordó el establecimiento, implantación y/o modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación aprobada.

Nueva redacción de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

Modificación de los artículos 5 y 8 de la Ordenanza fiscal número 4 reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y enganche a la red general.

Modificación del artículo 8 de la Ordenanza fiscal número 11 reguladora de la tasa por la distribución de agua, derechos de enganche a la red general y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

Modificación de los artículos 6.1, 6.4, 7, 8 y 9 de la Ordenanza fiscal número 12 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Modificación del artículo 5.2 de la Ordenanza fiscal número 42 reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

Implantación de la Ordenanza fiscal reguladora del procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas tributarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 28 de 2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público:

Primero.- Que por pleno celebrado el pasado día 19 de diciembre de 2012 se ha aprobado el padrón de contribuyentes por el concepto de alcantarillado correspondiente al ejercicio 2013.

Segundo.- El mencionado padrón se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a fin de que por los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Finalizado el plazo en período voluntario sin que el recibo haya sido ingreso, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, que devengará los recargos, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo regulado en el artículo 28 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cuarto.- Contra la resolución aprobatoria del padrón, podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a que se refiere en artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004 en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cedillo del Condado 27 de diciembre de 2.012.- El Alcalde, Luis Andres Martín Carrasco.

N.º I.-239